

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2022



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No.647

RADICACION	76001205000120220782000
DEMANDANTE	ERICK GABRIEL HERRERA AGUDELO C.C 4613920
DEMANDADO	CONTENCIVIL SAS Nit 901329670-7
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por el señor ERICK GABRIEL HERRERA AGUDELO, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002838771 de fecha 26/10/2022 por valor de \$922.676 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

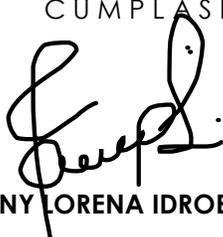
DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002838771 de fecha 26/10/2022 por valor de \$922.676 a favor del señor ERICK GABRIEL HERRERA AGUDELO identificado con la C.C. No. 4.613.920

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

CUMPLASE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA